



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 841 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXIII de Consejo Universitario, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país";

Que con **Resolución Vicerrectoral N° 062-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 24 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar** el Plan de Trabajo del Programa: "**II Campaña de Desparasitación**", organizado por la Dirección de Bienestar Universitario, a realizarse el 27 de octubre de 2023, en el Campus de la UNTRM – Filial Bagua, en la forma señalada en el plan de trabajo que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución; asimismo, resuelve en el **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Director de Bienestar Universitario de la UNTRM;

Que con Oficio N° 1223-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 24 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 062-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 24 de octubre de 2023, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el **Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)**;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 062-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 24 de octubre de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

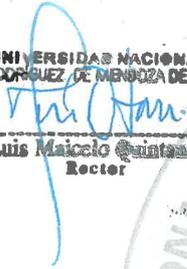
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 841 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución Vicerrectoral N° 062-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 24 de octubre de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicco Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
C/mef.



Vicerrectorado Académico

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 062-2023-UNTRM/VRAC

Chachapoyas, octubre 24 de 2023

VISTO:

El Oficio N° 774-2023-UNTRM-VRAC/DBU, mediante el cual el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presenta para su revisión y aprobación, el plan de trabajo denominado “II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, la UNTRM ofrece los siguientes servicios: salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros;

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, la Dirección de Bienestar Universitario, propone programas de bienestar social y deporte, alineados a los objetivos estratégicos de la UNTRM; asimismo, fomenta actividades de prevención integral, vinculados a la salud físico y psicológica, para propiciar estilos de vida armoniosos y saludables;

Que, el artículo 44° inciso d), del Estatuto Institucional, establece como atribución del Vicerrectorado Académico: coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia y en su inciso o) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia

Que, con documento señalado en VISTO, el director de Bienestar Universitario de la UNTRM, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado “II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN”, dirigido a la comunidad universitaria de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Electrónica, a realizarse el día viernes 27 de octubre de 2023, en el campus de la UNTRM de la Filial Bagua;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN”, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, a realizarse el viernes 27 de octubre de 2023, en el campus de la UNTRM de la Filial Bagua y en la forma señalada en plan de trabajo que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR de la ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Director de Bienestar Universitario de la UNTRM.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente resolución al rectorado de la UNTRM, para la correspondiente ratificación por parte del órgano competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
Dr. OAGT/VRAC
mbb/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**Dirección de Bienestar Universitario
Servicio de Salud (Tópico)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**PLAN DE TRABAJO DE LA CAMPAÑA DE DESPARASITACION
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM FILIAL –
BAGUA N° 008- 2023-SS**

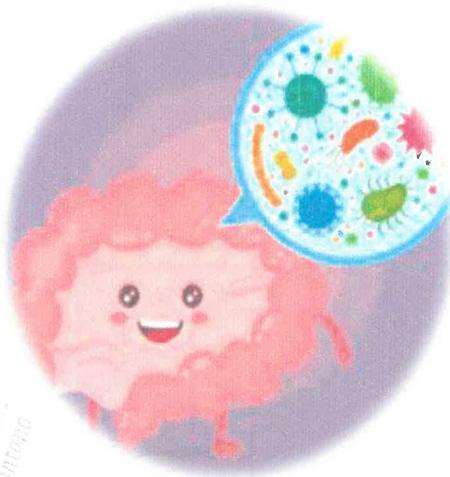
SERVICIO DE SALUD (TÓPICO)

Handwritten signature
Lic. **Agustado Quintana**
LIC. ENFERMERA
04/03/2023



BIENESTAR UNIVERSITARIO

II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM



Paul
Lic. J. Raymundo Quintana
M.C. ENFERMERA
UNTRM



**PLAN DE TRABAJO DE LA II CAMPAÑA DE DESPARASITACION A LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM N° 008- 2023-SS**

1. **Denominación** : “ Familias Sin Parásitos ; Familias Saludables.”
2. **Tipo de evento** : Campaña
3. **Duración** : 5: 00 Horas
4. **Fecha** : 27 de Octubre del 2023
5. **Horario** : 08.30a.m. a 1.00 p.m.
6. **Lugar** : Campus – UNTRM Filial
7. **Modalidad** : Presencial.
8. **Oportunidad** : Segundo trimestre.
9. **De los Organizadores:**
 - Lic. Enf. Yenni Regalado Quintana.
10. **Personal de Apoyo:**
 - Personal de UBU.
11. **Colaboradores:**
 - Centro De Salud “La Peca” - RSB
12. **Fundamentación:**

Las parasitosis siguen siendo un grave problema de salud, no tanto por la mortalidad que ocasionan sino por la morbilidad y sus secuelas en el crecimiento y desarrollo de los niños, adolescentes y en su desempeño en la vida adulta. Dentro de los parásitos de mayor prevalencia en los niños, están los que se transmiten por contacto con el suelo (geo helmintos o helmintos transmitidos por contacto con el suelo). Como los parásitos intestinales no se reproducen en el organismo humano, su principal fuente de contagio se da a través del suelo que esté contaminado con materias fecales. Es por esta razón que los principales factores determinantes son: contaminación fecal del ambiente, agua contaminada, falta de excretas y malos hábitos higiénicos, especialmente en el lavado de manos. Sus manifestaciones clínicas son variables en intensidad y en signos, hay que tener presente que muchas de las personas parasitadas pueden estar asintomáticas durante mucho tiempo, pero siguen excretando huevos en las heces, contaminando así el ambiente y perpetuando su prevalencia. Por esta razón, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que en aquellas regiones o áreas donde la prevalencia de las geohelmintiasis sea igual o superior al 20% se debe hacer una desparasitación masiva y con una periodicidad acorde con la gravedad de esta prevalencia. En la actualidad se dispone de antiparasitarios efectivos, fáciles de suministrar (incluso por personal no médico). Los más comunes (albendazol y mebendazol) actúan inhibiendo la síntesis de adenosín trifosfato (ATP) necesario para su supervivencia, los efectos secundarios son leves y transitorios. Se recomienda el uso del Albendazol (400mg) y el Mebendazol (500mg), como medicamentos usados en las



enfermedades antiparasitarias, La experiencia ha demostrado que es más práctico utilizar las tabletas de Mebendazol de 500 mg como dosis única, (2 veces al año).

El uso de Ivermectina tiene efecto en los helmintos en general, a dosis de 200 mu/kg de peso que corresponde aproximadamente 1 gta. x kg de peso. Con un tratamiento de cada 3 a 12 meses La Dirección de Bienestar Universitario Servicio de Salud (Tópico) Es evidente el impacto que se logra con la desparasitación periódica, tanto en el crecimiento y en el estado nutricional, como en el desempeño cognitivo, así como sus efectos en el campo social y ambiental. Es por ello la importancia de la desparasitación en la Comunidad Universitaria de la UNTRM, que contribuirá a disminuir y prevenir la parasitosis, la anemia, mejorando la salud y evitando que se ponga en peligro la vida de los estudiantes y trabajadores.

13. Objetivo General:

- ✓ Mantener la salud de los estudiantes y trabajadores de la UNTRM, para así obtener el mejor rendimiento en su desempeño diario.

Objetivo Específico:

- ✓ Prevenir y reducir la anemia por déficit de micronutrientes
- ✓ Prevenir y/o disminuir la parasitosis intestinal
- ✓ Fomentar la manera correcta del Lavado de manos como principal medida

14. Metodología:

Para el desarrollo de la II Campaña de Desparasitación se seguirá los siguientes pasos:

- ✓ Se deberá pedir autorización para la realización de la campaña, según la fecha programada.
- ✓ Se procederá a hacer la difusión en diferentes medios, grupos de WhatsApp, Afiches, correos y otros.

15. Estrategias de desarrollo:

Presencial

16. Público objetivo:

El público objetivo es toda la Comunidad Universitaria de la FISME/UNTRM - Filial Bagua.

23. Inscripción: No aplica

24. Certificación: No aplica



25. Cronograma de actividades de Planificación y Ejecución del Programa:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA / SEMANA
01	Coordinación	14/10/2023
02	Presentación del Plan de Trabajo	19/10/2023
03	Día Central	27/10/2023
04	Presentación de informe final	10/11/2023

20. Programación:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FECHA / HORA
01	Difusión	Lic.Enf. Yenni Regalado Quintana.	Enfermera	28 al 05 de mayo del 2023
02	Inicio de la actividad	Lic.Enf. Yenni Regalado Quintana.	Enfermera	05/05/23 Hora 8: 30 am
03	Fin de la actividad	Lic.Enf. Yenni Regalado Quintana.	Enfermera	05/05/23 Hora 12:30pm

24. Recursos.

24.1 Físicos-virtuales:

- Computadora, Laptop, celulares, Emails, WhatsApp.
- Afiches.
- Otros.

24.2 Servicios:

- Internet



23.Presupuesto.

RECURSOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO S/.	TOTAL
ANTIPARASITARIO	200	UNIDAD	-	DONACIÓN 100 UND
TOTAL				00.00

[Faint signature and stamp]